



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

ORDENANZA N° 017-2017-MDLP/AL

La Punta, 22 de noviembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de La Punta, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2017, con el voto aprobatorio de los regidores distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por la Gerencia de Rentas, a través del Informe N° 124-2017/MDLP/GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, las Municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este precepto constitucional, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N° 776, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio;

Que, en tal sentido, con Informe N° 124-2017-MDLP/GR, la Gerencia de Rentas indica que resulta necesario establecer los montos que deben cancelar los contribuyentes por los servicios mencionados, en relación al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2018, conforme a la norma legal descrita. Sustenta los montos propuestos, en base al Informe Técnico correspondiente, detallando la estructura del costo del servicio de emisión mecanizada, la cual comprende el costo de la carpeta que incluye información de la liquidación del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el año 2018; incluyendo además la distribución a los domicilios fiscales de los contribuyentes. Además, señala que el monto resultante no supera el 0.4% conforme a lo establecido por la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N° 776, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Estando a lo expuesto, con el Informe N° 265-2017-MDLP/OAJ y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, APROBÓ lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS POR CONCEPTO DE EMISIÓN, DETERMINACION, DISTRIBUCION Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018

Artículo 1º.- ESTABLECER en S/. 12.80 (Doce con 80/100 Soles) la tasa anual por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018, en la jurisdicción del Distrito de La Punta.

Este monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

Artículo 2º.- APROBAR los cuadros de estructura de costos del servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, incluida su distribución a domicilio, correspondientes al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2018, que en Anexo 1 forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 3º.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Rentas.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la presente Ordenanza; y a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la misma en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano (www.servicioalciudadano.gob.pe) y en el Portal Institucional (www.muniapunta.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dña. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE